

a don Gabriel de Santiago y Alfeirán, ausente desde hacía nueve meses que había pasado en Nicaragua. Hecho esto y en cumplimiento de órdenes de la Audiencia, Vega hizo prender a varios indios principales el 17 de septiembre, amotinándose por este motivo las indias, que llegaron en su osadía hasta amenazar con pegar fuego a la casa del rey. Aplacado este motin hubo en seguida otros dos de las mismas indias y en la noche del 18 de septiembre se fugaron de la cárcel cuatro de los presos, Marcos Hernández, Patricio Pérez, Nicolás García y Antonio Sánchez, asilándose en la iglesia. El cura interino don Manuel Tomás de Vargas rehusó entregarlos, por lo que se acudió al obispo don fray Mateo de Navia y Bolaños; pero cuando llegó la orden de este prelado para el allanamiento de la iglesia, los reos ya iban lejos.

Después de restablecido en su cargo, don Gabriel de Santiago y Alfeirán gobernó siete años más, hasta el 14 de septiembre de 1768. La dura y humillante lección recibida, los golpes, los grillos y el cepo, le hicieron sin duda cambiar de conducta para con los indios, a juzgar por la circunstancia de que no aparece ningún cargo formulado por éstos en el juicio de residencia; pero el fiscal de la Audiencia desentrañó las quejas presentadas contra el corregidor en 1761, alegando además los cargos que otras personas le hicieron por abusos comerciales, venta ilícita de aguardiente del Perú y otras infracciones de las leyes. No figura en el expediente respectivo la terminación del juicio de residencia y por esta razón se ignora si don Gabriel de Santiago y Alfeirán tuvo al fin que pagar la multa de mil pesos que le impuso el juez, sentencia contra la cual apeló. En todo caso estaba en condiciones de hacerlo sin dificultad, porque después de haber gobernado diez años la alcaldía mayor de Nicoya, ya no le faltaba el dinero, a pesar de que en tan largo tiempo sólo había cobrado 2.750 pesos de salarios.

R. FERNÁNDEZ GUARDIA

Informe del Gobernador don Diego de la Haya Fernández sobre los zambos mosquitos Año de 1721 (1)

Relacion verídica, ajustada á los Autos de la materia, y á otros quadernos; que hase á V. M. en su Real y supremo Consejo de las Indias Don Diego de la Haya Fernandez vuestro gobernador y capitan general de esta Provincia de Costarrica; sobre lo acaesido en las riberas de el valle de Matina, Costa del Norte de esta gobernacion, con Aníbal, Mestiso, de Nacion Mosquito, Cabo y gobernador de once Capitanes, I quinientos y siete soldados sus parciales, los que aportaron con veinte y seis piraguas de guerra á dicho valle donde dieron la obediencia á V. M. jurandolo y aclamandolo por Rey y señor natural, debajo de diferentes

(1) Archivos Nacionales. Sección Colonial. C. C. Nº 4963. (Colección León Fernández).

circunstancias que precedieron, y ellas mediante y lo resuelto en junta de guerra en nombre de V. M. le conferí patente de Capitan de Mar.y guerra, gobernador guarda Costas del citado valle, y de las demas sus Contiguas de Sotabento y Barlobento, como así parece por el testimonio de dicha patente que acompaña á esta relacion, y en ella manifiesto á V. M. las causas y motivos que precedieron y otros que anteriormente ácontesieron.

Señor= La obediencia en los subditos, es Cauza fundamental para el mejor acierto de los superiores, y mas quando las órdenes que estos expiden se dirijen al cumplimiento de la obligacion que les incumbe y de ejecutarse lo contrario subsedan assumptos perjudiciales de los que nacen copiosas resultas; acarreando malas consecuencias: para disponer formal esta cierta y consisa relacion es necesario que recopile todas las diligencias hechas sobre los arribos de dichos zambos é indios Mosquitos al citado valle ejecutados en el tiempo que gobierno esta provincia.= Asentado lo dicho, digo señor, que á veinte y seis de Noviembre del año pasado de septesientos y dies y ocho tomé posesion de mis empleos en esta provincia los que por mis servicios me dispensó la Soberana piedad de V. M. y solisitando mi anhelo desempeñar tan elebada y Real confianza registré los papeles quadernos y expedientes que estaban en la secretaria de gobierno, entre los quales hallé unos autos formados por el sargento mayor Don Joseph Antonio Lacayo de Briones, siendo justicia mayor de esta dicha provincia, compuestos de diferentes declaraciones, y en ellos un despacho dado por el Marqués de Torre Campo siendo vuestro Presidente de vuestra Real Audiencia y Chancilleria de Santiago de Guathemala con acuerdo y vista del fiscal y Ministros de aquella supra dicha, ejecutado en fecha de seis de Noviembre de septesientos y treze, reduciendose su tenor al compendio siguiente.= Que el justicia mayor de esta dicha provincia tomando arribo al valle de Matina las embarcaciones de los Mosquitos, que procure con sagacidad y sin manifestar desconfianza rastrear y descubrir la sinceridad ó malicia, en que se puedan fundar; asegurandose con especialidad del Cabo Bernabé para que dando la obediencia á V. M. se le franqueara tierras en que viva el dicho y sus aliados con quietud, comunicando á los españoles y recibiendo la religion Catolica, y que si lo dicho Admitieren han de ser trasplantados á las que combengan de cinquenta en cinquenta ó como mejor pareciere; donde se les subministrarán herramientas para que cultiven sus labores y Ministros evangelicos para que los eduquen y catequisen: y que en caso de que no quieran desamparar las tierras en que residen se embiarán á ellas religiosos que los instruyan en nuestra Santa Fee, dejando en rehenes algunos hijos de dicho Cabo Bernabé ó principales de su Nacion por el tiempo que dichos religiosos estuviesen ocupados en doctrinarlos; haciendose al mismo tiempo todo esfuerzo para que entreguen los prisioneros cristianos y esclavos fugitivos asegurandoles á dichos Mosquitos que seran perdonados de los delitos que hubieren cometido contra los españoles, y que tendran el real amparo de V. M. y el de sus Ministros, siendo atendidos de manera que vivan en paz religion y politica; y que no arreglandose á qualquiera de los puntos referidos que no se les permita trato, comercio ni amistad, y que en lo demas que ocurriera podra el

gobernador de esta provincia obrar como quien tiene el negocio presente proporcionando los medios á la consecucion del fin que se desea.— Lo dicho es, en substancia, señor, lo que contiene el citado despacho y quien lo intentó practicar fué el citado justicia mayor. D. José Lacayo en el año pasado de Setecientos y catorce, lo que no tuvo efecto porque no aportaron á dicho valle Mosquitos en el tiempo preferido por las razones que adelante espresaré á V. M.— Habiendo reconocido el citado despacho tube por combeniente sacar un testimonio y remitirlo á mi lugar teniente de dicho valle, para que se arreglase á sus cláusulas en los Aportes que hiciesen los dichos Mosquitos; y en la misma ocasion despaché órdenes á los tres cabos de las vijias de aquella costa para que no permitiesen trato ni comersio con Nacion alguna, ni con los dichos Mosquitos, las quales he continuado por escripto a todos los dichos cabos que han bajado á mudarlos de las citadas vijias, en cada tres meses como asi se acostumbra— Por el mes de Abril del año pasado de septesientos y diez y nueve aportó á la vijia de Suerre de dicho valle, Bernavé, con nueve piraguas de guerra, con la presa de ochenta y cinco personas Indios que habia robado en la provincia del Guaimy costas de tierra firme á cuyo paraje fué el capitan Phelipe de Mesía actual en la ocazion de la compañía miliciana de dicho valle y á cargo de quien estaba por ausiencia del teniente, y en compañía del Capitan Antonio de Soto y Varaona, y les hizo saber el referido despacho á dicho Bernabé por interprete español, al cual respondió que él por sí (aunque traia ciento y cinquenta hombres) no podia deliberar sobre su contenido, por que le era preciso comunicar las propuestas que se le hacian con los principales de sus pueblos, para lo qual pidio de término un año, manifestando que la mayor parte de sus Nacionales combendrian en recibir padres que los doctrinasen, dejando en esta provincia en rehenes á seis de sus oficiales; en aquella ocasion desertaron dos indias y un indio capitán del Guaimy (a quien en la ciudad de Panamá comuniqué algunas veces) y haviendolos remitidos á esta ciudad tomé declaracion al expresado; y dijo en ella que Bernabé y sus cabos, habian hecho paces con los Indios Tójares de la Isla de el Quoco regalándolos con hachas, machetes, mantas y chaquiras, en señal de amistad, pero que les havia oido decir que era para mas bien asegurarlos, y apresarlos, con sus piraguas y dos balandras Inglesas en el verano proximo de el año de septecientos y veinte; y que conseguida esta funcion dispondrian mayor armamento para cojer el Castillo de San Lorenzo de Chagre, y el pueblo de San Juan de Penonomé, y que tambien vendrian á robar dicho valle de Matina, la cual noticia participé á vuestro gobernador y capitan general que reside en la Ciudad de Panamá, Capital de el reino de tierra firme por lo que pudiese importar sobre el intento propalado por los Bárbaros tocante a dicho castillo y pueblo; = hallandome en el mes de Abril y parte del de Mayo del año passado de septesientos y veinte, con gente de armas en la Ciudad de Esparza de esta gobernacion, situada á la parte de el Sur, por haber tomado arribo inmediato á sus costas y en las de el partido de Nicoya, el enemigo Ingles Juan Esclipetton con su nabio de guerra; tube expresso de mi teniente general, que habia dejado en esta ciudad, como a las riberas de el citado valle habian surjido dos Balandras Inglesas tripuladas con nueve piraguas

de Mosquitos, y que llevaban su destino á cojer los indios Tójares habiendo antes hechado á tierra un negro esclavo de vecino de esta provincia, que dies y siete años havia sido prisionero de ellos, al cual mandé conducir a donde me hallaba y al mismo tiempo que pasasen cinquenta hombres de refuerzo á dicho valle, por no tener mas armas para la defensa de los dos puertos antemurales, el de la Caldera al sur, y el de dicho Matina al norte, los que guarnecen con sus costas los dominios de la latitud de esta dicha provincia. A dicho Negro prisionero, recibí su declaracion y dijo era cierto iban dichas piriguas y Balandras á sopresar los Indios Tójares, debajo de la amistad, pactada en el año antedeciente, Y que los dichos Ingleses habian insistido, probocado y subjerido muchas veces en aquella nabegacion á dichos Mosquitos para que entrasen y saqueasen dicho valle oponiendoseles á sus malbados intentos Bernabé y Aníbel, con quienes dichos Ingleses tubieron grandes disputas y rehencuentros en la boca del rio de San Juan antes de llegar á Matina, donde dicho Bernabé y Aníbel, dijeron al capitán de dicho valle, y á otros vecinos que para buelta del viaje que iban á ejecutar estuviesen con cuidado, por que dichos Ingleses pudieran subseder pasarian á saquearlo embriagando con aguardiente á parte de los dichos Mosquitos, para que les acompañasen, y que si lo dicho aconteciese, no podrian ellos evitarlo. = Habiendo considerado el assumpto anterior, y que el enemigo Juan Esclipetton, se habia hecho á la vela, dejando aquellas costas libres, sin haber conseguido ninguna hostilidad, tomé la marcha para esta ciudad havizando con expreso á mi teniente general me apromptase otros cinquenta hombres, para que con las armas que traia con la gente de mi retirada pasasen conmigo á la defensa de dicho valle, cuya derrota de mi destino en el todo no la conseguí, respecto que en las tres jornadas recibí correo de mi teniente de Matina noticiandome que habian logrado la empresa los Ingleses y Mosquitos, en los Indios Tójares de cuya Nacion cojieron gran porcion y tambien á dos piraguas de levantados, dando muerte á la gente de la una, por que no quisieron entregarse llevando á todos los prisioneros á benderlos á Jamaica (como lo acostumbra) por el cual motivo no proseguí en mi marcha, y ordené retrocediese á esta el primer socorro de los cinquenta infantes; = Por carta de vuestro gobernador de la provincia de Nicaragua Don Antonio Pobeda Riba de Neyra, la que recibí en veinte de Enero pasado de este año, me avisó como los capitanes que guardan los puertos de el norte de la nueva Segobia, le noticiaron, que los Mosquitos estaban prebiniendo cinquenta y cinco piraguas de guerra para seguir sus piraterias, lo que habian sabido por un desertor español: teniendo presente lo dicho y la declaracion que anteriormente llebo referida, hecha por el capitán Guaimy y que dicho armamento pudiera ser, para estas costas y tambien para las de tierra firme, me pareció conveniente hacer junta de guerra manifestando en ella los puntos expresados, y en la última se resolvió debieran pasar de refuerzo á dicho valle dosientos hombres pero que siendo pocas las armas y municiones y que de ellas habia parte en la ciudad de Esparza y en diferentes puestos de su jurisdiccion: y ser necesario quedasen algunas en esta Ciudad por ser la Capital, se arreglaban (esto mediante) á que solamente fuesen cinquenta hombres y sus oficiales para que tripulados

con la gente existente en dicho valle, estuviesen á la mira de las operaciones de dichos Mosquitos si acaso arribaren á el.= Haviendome conformado con lo determinado pedi en nombre de V. M. á las personas que asistieron á dicha junta, á otros de la vecindad y de sus valles una ayuda de costa para la manutencion de dicha gente por hallarse vuestra Real hacienda exaupta de medios y con efecto todos contribuyeron gustosamente en aquellos viberes necesarios y para sus conducciones, la cantidad de un mill ciento ochenta y dos pesos y cuatro reales, con la cual se efectuó quasi todo el gasto que se hizo para el tiempo de tres meses que estuvieron de refuerzo en dicho valle adonde marcharon el dia dos de febrero y al mismo tiempo embié aviso por el camino de tierra á vuestro gobernador y capitan general de la ciudad de Panamá y provincia de su distrito.= En la estancia y demora del tiempo relacionado, llegaron á dicho valle dose piraguas de Mosquitos las cuales se mantubieron en sus riberas unos veinte dias sin hacer hostilidad alguna, dando á entender esperaban otras con el gobernador Aníbel para pasar á la Isla de los Tójares (segun asi lo manifestaron á los intérpretes españoles) y haviendo Arribado á dicho valle dos piraguas de leban-tados derrotaron y quemaron las seis de las doce de dichos Mosquitos y las otras seis se retiraron en acelerada fuga á sus colonias y despues se hicieron recorridas por las playas, caletas y ensenadas, y hallandose libre de las dos Naciones, mandé retirar á esta ciudad la gente que habia bajado de refuerzo por haberse asi resuelto en junta de guerra que para lo dicho formé.= Bien ajeno me hallaba, Señor, de que los vecinos y havitadores en dicho valle se hubieran atrevido a falsear la Real confianza que V. M. tiene puesta á mi cuidado, asi por la rigurosa pesquisa que seguí su averiguacion de orden de vuestra real Audiencia de Guathemala contra las personas que habian ejecutado sus comercios por dicho valle, antes que tomase posesion de este gobierno, en la que resultaron muchos culpados, como tambien por el commiso de cincuenta cavezas de esclavos de todos sexos y edades, que aprehendi y saqué de segundos y terceros posehedores, al cabo de diez y seis hasta veinte años, que habian sido ilicitamente introducidos en esta provincia; y por las apretadas reestringentes y continuadas órdenes expedidas al fin de desarraigar tan embejecido y perjudicial abuso; quando el dia once de Septiembre pasado de este año, tube razon secreta de haber entrado porcion de fierro y acero, y que se hallaria parte de él en dicho valle y parte en esta ciudad; lo dicho precedio en ocasion que en estos dominios andaba el género bien escaso y esto mediante fue facil averiguar el introducido y para ello, en la noche de el dia siguiente despaché juees comisario á dicho valle y otro al camino de tierra, y en esta ciudad y sus contornos, por algunos oficiales de guerra (por hallarme accidentado) se rexistraron fraguas y cassas, en las quales en otras de la jurisdiccion en dicho valle y su camino, se recojieron ochosientas doce libras y dos onzas de fierro que se adjudicaron al real herario de V. M. y fueron vendidas á seis reales y medio de cacao cada una (moneda provinciana y corriente en este pais por falta de la acuñada y á razon de á cien granos el real) y segun de las diligencias ejecutadas en todas partes, parece de ellas que hasta seiscientas libras han sido las estrabiadas, las que pagarán de sus vienes los ocultadores ademas

de las costas y salarios y otras penas que se les dispensarán á cada uno, segun el tamaño de su delito (lo que por ahora he suspendido por que asi lo pide la materia presente en que me hallo sobre la obediencia que espero darán todos los Mosquitos) siendo los comprehendidos á la fecha de esta veinte y ocho, los mas presos é injuiciados, unos por compradores de dicho fierro á la Nacion expresada, que en dos piraguas aportaron á la voca de el rio del citado valle y otros por conductores de dicho género á esta ciudad.= Apenas en la noche del dia quince del mes de octubre proximo pasado habia resevido la sumaria hecha en dicho valle por el comisario Don Geronimo Manuel Ramos y por el capitan Don Joseph de Morales quien de mi orden pasó acompañarlo como teniente de tesorero de vuestra real hacienda para la mas pura averiguacion de la supradicha introduccion: tube expreso de mi teniente de dicho valle el capitan Bernardo Pacheco con ciertas diligencias de lo que havia sucedido en el arribo de dicho Aníbel, mestizo, de nacion Mosquito, gobernador de veinte y seis piraguas, grandes, medianas y pequeñas que con quinientos y siete hombres aportó á la voca de aquel rio, á quien Don Manuel de Roxas, cabo de la vijia dél con tres soldados los rechazó á tiros de fusiles, respondiendole el contrario con otros de que precedió que dicho Aníbel le embiase un Cayuco con quatro hombres, á los que tambien retiró haciendo se volviesen á sus embarcaciones, y despues le embió un hombre solo de intérprete al cual recibió, preguntandole qué se le ofrecia? y el dicho le respondió que decia su gobernador, que qué motivo tenia para tirarle valazos viniendo de paz, con la gente de su parcialidad en solicitud de los levantados, y que para su derrota nesositaba de Bastimentos á cambio de escopetas, polvora, valas, fierro, y acero, á lo qual el cabo le replicó le dijese á su gobernador se fuese del puerto, que tenia orden para no consentirlo en él, y al mismo tiempo despachó un soldado á darle aviso al teniente de lo que habia acahesido.= Recibida Aníbel la respuesta anterior, que le condujo su intérprete, bolvió á embiarlo para que le dijese á dicho Don Manuel de Roxas pasase donde estaba debajo del seguro de paz y con el cargo de que lo restituiria á su puesto, y que de no ejecutar lo dicho, hecharia su gente á tierra para pasarlos á cuchillo al dicho y á sus soldados, y considerando dicho cabo el peligro manifiesto en que se hallaba, sin brebe recurso de poder ser socorrido para defenderse de tanto Barbaro, consintio en la embajada, porque no se practicase el último Asunto de su contenido; y habiendo llegado al paraje diputado, le preguntó dicho Aníbel qué razon tenia para haberlo recibido de aquella suerte, siendo amigos? y que á ello le respondió no podia faltar á la orden de su superior por que se preciaba de ser buen servidor de V. M. y habiendo concurrido otras razones le dijo mandase llamar á su teniente y á los demas vecinos del valle y que en caso de que no estuviesen alli al anocheecer pensaria que era traicion, lo que le obligó á dicho cabo despachar otro soldado á este fin.= Señor, por este anterior asumpto dije al principio de esta relacion que la obediencia en los subditos es Cauza fundamental para el mejor acierto de los superiores &. porque si los cabos de las vijias, y los tenientes hubieran cumplido con mis órdenes como asi lo hizo Don Manuel de Roxas (al qual en nombre de V. M. premiaré con los empleos que pueda con-

ferirle por su accion tan valerosa) hubiera sabido ha muchos dias lo que hasta ahora he ignorado, por que me han ocultado la realidad de quanto ha sucedido en dicho valle en los aportes de los dichos Mosquitos;= En fin, llegó el teniente y los capitanes Antonio de Sotto y Varaona, Joseph Phelipe Vermudes y otras personas á donde estaba dicho Aníbel, á quienes este manifestó quejas de grande sentimiento, por lo que el cabo habia hecho prosiguiendo que era hombre de vien que no venia á picardias, y que si lo dicho no fuera asi lo hubiera colgado del palo de su piragua; despues de haberlo templado y suavizado, le respondieron el teniente y acompañados por Diego de Vonilla mulato libre y de nacion Española que los agrabiados eran ellos por las entradas y hostilidades que habian ejecutado en los Chontales y en la nueva Segobia paraje de la gobernacion de la provincia de Nicaragua; y que habiendo pedido paces por el año pasado de sepesientos y trece en dicho valle para que se ejecutasen en el siguiente de sepesientos y catorce, no vinieron á cumplir la palabra que habian dado; á lo cual satisfiso dicho Aníbel que en parte tenian razon, empero que su parcialidad, que era la de los Indios Mosquitos, no habian ejecutado maldad alguna en perjuicio de los Españoles; mas sí la de los Zambos quienes hicieron los daños en los parajes referidos, y que él, y sus cabos, habian librado de unos lebandados al varco de Don Juan de Bustamante, comboyandolo hasta el rio de san Juan, y que en otras ocaciones que los Ingleses, cobijados con los dichos zambos de Punta Gorda, quisieron saquear aquel valle, luego que tubo la noticia les dijo que primero habian de pelear con él, y que estando á poco tiempo de Jamaica vido aprestar tres Balandras para el mismo fin: y haviendo sido citado para dicha empresa, los separó de ella con decirles que primero perderia el pescuezo que consentir biniesen á pelear con los matineros, á quienes tenia empeñada su palabra de paz; y que no haber venido al ajuste y su establecimiento, fue la causa un intérprete, siendo su presente derrota en solicitud de los lebandados para limpiar aquellas costas y que para lo dicho habia llegado á pedir vastimentos á cambio de Armas y municiones fierro y acero, que todo era para defensa de dicho valle, lo que no les diera, si fuera su ánimo, hacer daño, y que no solamente le niegan lo que tenia pedido sino que con quatro hombres, lo han recevido á balazos, por que se persuadia, no querian ya sus paces y amistades, y que asi escribiesen a mí dicho gobernador si queria paz ó guerra que á la buelta de su viaje vendria por la respuesta, y que se le diesen para ejecutarlo unos platanos y machetillos; viendo el teniente su resolucion á tiempo que en todo el valle no havia quarenta hombres y estos dispersos en las haciendas, mandó se le llebasen dichos platanos diciendole á dicho Aníbel que a su torna viaje le daria los machetillos por que los habian traido aderezar á esta ciudad los que serbian para el cultivo de aquellas haciendas con lo qual siguió su derrota;= Reconosidas Señor, las diligencias expresadas mandé se sacase testimonio del despacho que llebo citado de vuestro Presidente Marqués de Torre Campo, y poniendo dichas diligencias por cabeza dél, formé junta de guerra, haciendo notorio en ella lo uno y lo otro para que enterados de su thenor los oficiales vivos y reformados, como practicos de estos dominios, me diesen sus votos por escripto; lo qual eje-

cutaron puntualmente como así mismo el teniente de tesorero de la real hacienda de V. M. certificacion de las armas y municiones que habia en esta provincia, su estado, y calidad, y de la manera que se hallaban repartidas en sus puertos al norte y sur para la mas pronta defensa de ellos= Vistos los votos, todos generalmente dijeron lo mucho que combenia al servicio de Dios y de C. M. se ejecutasen las pases con dichos Mosquitos por haberse experimentado que desde el año de mill septesientos y diez que se principiaron á tratar no habian hecho el daño mas pequeño en dicho valle antes sí subministrando continuadas noticias quando los Ingleses y lebantados, han intentado hostilizarlo, y que dicha comunicacion se havia mantenido á costa de quatro canoas de platanos que se les han dado siempre que han aportado á aquellas riberas, sabiendo y constandoles que en el mar han amparado á los españoles y que recibiran en sus tierras religiosos Bautizandose muchos de ellos y que de refutarlos se Bolberia á continuar la ruyna, que antiguamente se experimentaba llevandose á sus colonias el cacao, esclavos, sirvientes y herramientas, dando muerte á muchos (lo que nunca se pudo embarazar) por ser dicho valle costa abierta con rios, caletas, y encenadas, parajes proporcionados para sus desembarcos; siendo tambien gran numero el de dichos Mosquitos el que consideraban de mas de dos mill hombres áviles y expertos en el manejo del fusil, segun relaciones espuestas por los prisioneros de estas partes.= Añadiendo á lo dicho, que era muy del caso tubiese presente las pocas armas y municiones, que estaban en esta provincia por falta de prohibencias, para reparar los dos puertos que la guarnecen, siendo nesessario de pie de presidio á lo menos tresientos hombres en dicho valle, para que tripulados con los que en él existen, se pudiese en algun modo librarlo de algunos acedios, aunque no de todos por las razones que llebaban espuestas, como por no haber en ninguna de las tres vocas principales fortaleza para defender sus entradas; de manera que sobre este particular dieron diferentes razones los unos, como baqueanos de los terrenos de dicho valle y los otros como que han comunicado á los dichos Mosquitos manifestando facil y util la ejecucion de dichas paces; y que se les diera testimonio de todas las diligencias para ocurrir á vuestra real audiencia de Guathemala á representar por procurador lo que les fuera combeniente sobre la determinacion en que se hallaba dicho Aníbel, y su gente, y que entanto se le subministrase los vastimentos que pidiese, sin recebirsele paga por ellos en manera alguna y que yo obrase como quien tenia la cosa presente, dando las medidas nesessarias por no haber armas ni municiones menesterosas para el oposito contra dicho Aníbel, ni para los demas que despues pudieran sobrevenir en dicho valle, y en la ciudad de Esparza y su jurisdiccion, por mantenerse en el mar del sur veinte y dos navios, de nacion Francesa segun así lo havian participado del reyno de tierra firme.= Considerando los puntos referidos pasé á ver la certificacion dada por el teniente de tesorero y en ella hallé que estaban de mi orden repartidos en el referido valle de Matina treinta y cinco fusiles= dies y ocho garnieles=trece Capazetes=ochocientas setenta y dos valas= y treinta y una libra de polbora.= En la Ciudad de Esparza, y en otros sitios de aquel partido, treinta, quarenta, y cincuenta leguas de esta, treinta y nueve fusiles=

quarenta arcabuces=noventa y un garnieles= un mill ciento y veinte valas= una arroba de cuerda= sesenta lanzas grandes y pequeñas, setenta y dos libras de polvora= En esta ciudad de Cartago, ciento y veinte y seis fuziles= ciento y cinco arcabuces= tres mill trescientas y noventa y ocho valas= cinco arrobas de cuerda= ciento y cincuenta garniele= ó cacerinas= ciento y quarenta y dos libras de polvora= ochenta y un capacetes= veinte y nueve lanzas= y catorce mosquetes= y que la polvora que estaba en Matina, y en esta dicha ciudad no era de ningun servicio ni tampoco la cuerda por ser delgada y mal beneficiada, hallandose solamente menejables, sesenta fusiles, los catorce Mosquetes y algunos arcabuces, y las demas armas con presiso aderezo, haviendo en toda la provincia un solo oficial que entendiese limitadamente para ponerlas corrientes, por haberse maltratado en las dos marchas ejecutadas asi al dicho valle como á dicha ciudad de Esparza y que las que en ellas estaban ignoraba su calidad, por la distancia, aunque consideraba que la polvora estaria como la demas.= Varias veces Señor llebo dicho en esta relacion la falta de armas y municiones de que carece esta provincia, haviendo mas de dos mil hombres que pudieran manejarlas (si las hubiera) como lo dicho lo acreditan los oficiales de guerra que por escripto dieron sus votos, por que me es preciso manifestar á V. M. que luego que tomé posesion pedi á vuestro presidente Don Francisco Rodriguez de Ribas, actual de la audiencia de Guathemala, me remitiese la providencia nesasaria (por estar dispuesto asi para esta y las demas provincias de su distrito) lo que executé por consulta de doce de diciembre de septesientos y diez y ocho, con certificación del teniente de oficiales Reales de las que habia y lo beterano que estaban todas las milicias con necesidad de diciplina lo qual he estado continuando con otras de veinte y siete de diciembre de el mismo año; y en quince de henero, veinte y cinco de febrero, y diez y site de octubre, de septesientos y diez y nueve, en veinte y siete de henero, once de febrero y treinta de Abril, de septesientos y veinte, en dies y veinte y ocho de henero, y quatro de Mayo, de septesientos y veinte y uno; en cuio tiempo solamente ha remitido tres votijas de polvora, y un zurransillo de valas, por que me fue presiso pidiese dichas municiones al Mariscal de Campo Don Geronimo Vadillo vuestro capitan general de tierra firme, quien me socorrio con dos votijas de polvora y tres mil valas en ocasion que se hallaba la provincia solamente con quarenta libras, estando el enemigo Ingles juan escliptton en el partido de Nicoya; siendo cierto señor que á costa de grande trabajo y ejercicio, estan al presente las milicias desta dicha provincia capaces é inteligentes en las voces de el ejercicio, aunque temerosos del fuego por no haber habido nunca la polvora necesaria para que con ella lo hubiesen hecho= Bolbiendo señor, á proseguir en mi supra dicho compendio he tenido bastantemente que memorar y sentir, por la poca ó ninguna atencion que en esta materia como en otras del servicio de V. M. he merecido de vuestro Presidente y haberme sido fuerza conformarme con los votos de la dicha junta de guerra, atendiendo á la falta de armas y municiones, las que de otras provincias cercanas no me pudieron subministrar en el corto término que dicho Aníbel havia dado para la buelta de su torna viaje á dicho valle; y en esta considera-

cion despaché orden á mi teniente para que apersibiese á las vijias ordenando-les que llegado que fuese á cualquiera de ellas dicho Aníbel le diesen prompto aviso para que pasase adonde estubiese llebandose en su compañía los oficiales vivos y reformados para que todos los cumplimentasen afable y Amigablemente, y que despues de las etiquetas urbanas le dijesen en mi nombre, como estaba enterado de lo que havia acahesido con el cabo de la vijia de la voca del rio, y que tambien de que queria ajustar las paces, sobre que le enterasen que su rey Bernabé ha un año havia faltado, a cumplir la palabra, que dio ademas de otro que pidio para conferir el punto con sus parciales, en cuya ocacion se le hizo saber el citado despacho de el gobierno, lo que fue en el año de setecientos y diez y nueve, y que esto mediante y haber sabido se hallaba confederado con los Ingleses me motibó en dos veces á embiar gente de refuerzo á dicho valle, para que estubiesen á la mira de sus operaciones, continuando órdenes estrechas á los tenientes y cabos de las vijias no les permitiesen á sus nacionales, comercio ni comunicacion y que asi mismo por intérprete, se le volviese á leer á dicho Aníbel el sitado despacho de vuestro presidente Marqués de Thorre Campo, para que enterado de las propuestas preincertas en él, lo confiriese con dicho Bernabé y sus principales havisandoseme con zertesa el ánimo en que se hallaba y por qué mes estarian á efectuar las dichas paces debajo de las condiciones expuestas en dicho despacho ó de otras favorables asi a Vuestra Majestad, y que segun el tiempo que señalase ariá suspension de armas socorriendole á dicho Aníbel y á sus Nacionales, con bastimentos sin recebirles paga por ellos, para que conoscan que lo que deseo es den la obediencia á V. M. y que se reduzgan á recibir, la ley de Christo señor nuestro y que si en lo dicho combinieren, les asistiré con un todo para que vivan en quietud sin las sozobras á que están expuestos; la qual orden embié con expreso en dies y nuebe de octubre.= En veinte y siete del zitado mes llegó á esta ciudad de dicho valle el capitan Antonio de Soto y Varaona, á quien le ordené como persona que havia concurrido con mi teniente al primer arribo de dicho Aníbel quando lo acahesido con el cabo de la voca para que siendoseles leydas las dilijencias que se formaron sobre este articulo dijese si abian presedido otras circunstancias; y añadió que el ánimo de dicho Aníbel era conducir á dicho valle los muchachos de su parcialidad para que se les enseñase la ley evangelica, y que lo quiso llebar á su tierra, para ejecutar las paces con Bernabé y sus principales, y que á lo dicho le respondio, no podia ejecutarlo sin orden de su governador no embar- gante, haberle prometido dicho Aníbel que él mismo lo bolveria á conducir á dicho valle.= Enterado de este nuevo periodo, de otras dilijencias y del Pare- cer que por escripto dio el sargento mayor Don Manuel Antonio de Arlegui comprehendí que el dicho, y el capitan Antonio de Varaona habian comunicado diversas veces á dicho Aníbel y á otros capitanes de su nacion; de manera que para mejor conseguir la empresa de mi destino, formé auto mandándoles que con la azeleracion posible pasasen á dicho valle acompañar al teniente, para que quando arribase dicho Aníbel, cada uno de los tres esforzasen la dependencia desentrandole por todos modos con la suavidad agasajo y cariño que el caso pe-

dia; pasando asi mismo en cumplimiento de su ejercicio el teniente de tesorero de la Real hacienda de V. M. el qual se escusó por que dijo estaba á su cargo la real administracion; y dicho sarxento mayor tambien por enfermo ofreciendose gustoso al mandato de la orden dicho capitan Antonio de Soto y Varaona, con el adictamento de que le diese los dos Intérpretes Francisco Corella, y Andres Calbo pardos libres de quienes tenia entera confianza, por no serlo de la suya, otro que estaba en dicho valle, y aunque los mencionados se hallaban presos en la carcel de esta ciudad por comprehendidos en la Introduccion de el fierro, deliberé entregarselos dandoles á entender que si conseguia el triumpho de la obediencia que esperaba diese Aníbel, y sus parciales prometia en Nombre de V. M. serian perdonados, y ademas atendidos, y que asi se Animasen al buen exito de mi destino como leales vazallos, lo qual prometieron ejecutar:— El capitan Antonio de Varaona viendo la escusa de los antesedentes nominados reproduco nueba súplica para que le acompañasen Don Dionisio y Don Antonio Salmon Pacheco y á este último le confirio dicho teniente de tesorero facultad para lo que se pudiera ofrecer tocante al ministerio de su empleo; y estando promptos los tres sujetos y los dos intérpretes para partirse acahecio que en treinta de dicho mes de octubre recebi expreso del teniente del valle, con carta fechada en veinte y cinco del citado, la que le motibó despachar con vista de la orden que en dies y nueve del expresado le havia remitido, en conformidad de lo resuelto por los votos y pareceres de la junta de guerra: representadome que para que tubiese cumplido efecto y que pudiera practicarla, era conserniente al éxcito de ella le embiase cinquenta machetillos de á libra y media de fierro cada uno, que prometio darle á dicho Aníbel á buelta de su viaje, en cuya fee havia partido gustoso y desenojado del agravio recibido por el cabo de la vigia y que entonces tambien le pidio un vaston con el pomo grande, y una silla de montar para el uso de dos cavallos que tenia, y que todo le ofrecio por hallarse indefenso, como por que discurrio que en la junta de guerra se hubiese resuelto otra cosa;— El mismo dia del recibo de dicha carta bolvi á formar la dicha junta, en la qual la hise manifestar y las diligencias anteriormente referidas en cuya palestra se ofrecieron diferentes embarazos exponiendo los oficiales que á ella concurieron que si no se le daba á Aníbel lo que el teniente havia prometido resultaria la ruyna y perdicion de dicho valle y que tambien no era razon festejar á enemigos de V. M.; entre estos dos puntos, crecio á mas la confucion aunque los dictámenes (por evitar el daño mayor) se inclinaban á que se embiase lo prometido á dicho Aníbel, á lo qual respondi, que por la voca del fusil le daria el Baston y que solamente combendria en ello en caso de dar la obediencia jurando y aclamando por su rey y señor á V. M. y que siendo asi le presentaria una silla brida de terciopelo carmesi vordada de ilo de plata, guarnesida con flecos y jalones de lo mismo, como el mejor vaston de mi uso, en cuio estado todos generalmente combinieron, y en que se mandase hacer cinquenta machitillos de quenta de V. M. y que si dicho gasto del valor de ellos no fuese aprobado lo pagarian de sus caudales, remitiendose todo con la Brebedad posible y con patente nombrandole en ella á dicho Aníbel por Capitan de mar y guerra gober-

nador guarda costa, de las del valle de Mathina, y de las demas sus adjentes de sotabento y barlobento, para que dando la obediencia en la manera supra dicha, se le confiriese el empleo entregandosele la patente, el baston, y la silla, y que no siendo asi solamente se le diesen los machetillos y esperanzas de que en otra ocacion se le entregaria el resto de lo demas pedido; poniendose todo al cuidado del teniente y sus acompañados; estos marcharon á treinta y uno de dicho mes de octubre para dicho valle esepito el capitan Don Dionisio por haberse accidentado y á dos de nobiembre embié con expreso la silla el baston, patente, y machetillos y un auto con insercion de lo resuelto en la última junta de guerra, y al mismo tiempo mandé apromptar y requerir las milicias de esta ciudad y la de los valles circumbecinos para que estuviesen dispuestas á marchar conmigo donde fuese combeniente luego que tubiesen mi primera orden= A veinte y uno de dicho mes de noviembre tube carta de mi teniente y acompañados noticiandome, que habiendo tomado arribo dicho Aníbel al rio de Moyn, uno de los tres de la costa de dicho valle de Mathina, con la presa de ciento y treinta personas de la provincia de Talamanca, el dia once del citado pasaron á su voca, y que en el siguiente dia de san Diego de Alcala, despues de haber precedido, recevirlo con salvas de fuciles, hechandoles al cuello los brazos, y debajo de las circunstancias y condiciones preincertas en el auto de vuestro presidente Marqués de Thorre Campo y en el mio con lo demas expresado en la patente, dio dicho Aníbel la obediencia á V. M.; onse capitanes nombrados Copar= Lanu= Juan= Llanabilarde= Benito= Salimarquin= Llandebes= Mini= Munser= Lutter= y Bretan= hijo de dicho Aníbel, como asimismo los quinientos y siete soldados todos los quales, destocados, con las armas en la mano y á continuados tiros juraron á V. M. con aplauso y regosijo natural, que dice manifestaron; habiendo antes satisfecho dicho Aníbel al cargo de no haber comparecido Bernabé al ajuste de las paces, en el año de catorce, por insignuacion que le hizo un Inglés de que havia visto muchas galerias de paja en las playas de dicho valle y que eran hechas con el fin de Apresarlos y quitarles las vidas devajo del paleatibo de dichas paces pidiendo asi mismo que se diese breve noticia al puerto de Trujillo de la provincia de Comayagua por que queria pasar á enseñar su patente, y que para que en el todo se pudieran separar de la amistad de los Ingleses, se les havia de hacer un castillo en su tierra en un paraje que le nombran Suinta con guarnicion española, debajo de cuya Artilleria, se poblarian para que los dichos Ingleses no los dañificasen, y que en tanto su costrucion, biniese un nabio para que guardase sus costas, añadiendo que dentro de ciento y siete dias estaria en dicho valle, con Bernabé y los demas cabos, para que diesen la misma obediencia á cuyo paraje no bajase yo, hasta tanto que me abisase con dos piraguas, por que no me maltratase en aquel mal país, al qual conduciria sus muchachos y que se le tubiese un cavallo padre y algun ganado vacuno para criar insignuandome mis oficiales que con el regalo habia dado muestras de sumamente agradecido y que se partio para su colonia á dies y ocho de dicho mes de noviembre desde el cual dia empiesa á correr el término de los ciento y siete que por nudos dió en un hilo de cortesa de palo;= Señor, a las nueve de la noche del dia nominado

veinte y uno de noviembre recibí la dicha noticia la cual hice publicar á son de cajas de guerra, clarines, tiros de fucil, repiques de campanas, fuegos, y luminarias, con el sumo regosijo, y grandes complacencias que la elevada inteligencia de V. M. podra considerar, á la que concurrieron los vecinos y moradores con el mismo júbilo, y en los dias siguientes se continuaron en la Santa Iglesia y en el convento de san Francisco frequentadas misas cantadas, en hazimiento de gracias á Dios nuestro señor sacramentado; á María Santísima, al santo Cristo de la Victoria y á otros santos de mi devocion, y lo mismo se siguió en todas las Doctrinas de la jurisdiccion; lo que por tan feliz suceso espero, Señor, del Catholico celo de V. M. se solemnizará en los demas Dominios porque lo cierto es que esta nueba resulta, es providencia del Altísimo.= Lo que llebo expresado ha sucedido en el rigoroso invierno, razon de haberle embarazado rios cresidos, brebe transporte, á dicho capitan Antonio de Baraona, quien llegó á esta ciudad con las diligencias á seis de este presente mes de diciembre, las cuales reconocidas, parece de ellas á mas de lo recopilado en dicha carta y en una ijuela que está en los autos, que á dicho Aníbel se le preguntó como trahia aquellos Talamancas prisioneros quando en su primer arribo habia dado á entender era su derrota en solicitud de los lebantados; á lo cual satisfizo que haviendo pasado por la voca de el rio de la estrella los halló en ella, y que les embió intérprete de su nacion á solicitar sus amistades, en las que no quisieron combenir y que picado de lo dicho hechó su gente á tierra los que los siguieron tres dias con sus noches, hasta que cojieron aquella porcion, y que viendo embarazadas sus embarcaciones con dichos prisioneros no prosiguió en su primer intento.= Prosiguió assi mismo diciendo que su rey Bernabé, no havia buerto aquel valle al ajuste de paces quando pidio un año de término en el de septesientos y dies y nuebe, por que luego que llegó a su pais lo llamaron los jamaicanos para la conquista de un palenque de negros en aquella Isla, donde han estado ocupados para despobrarlo, y que si tenian comunicacion con dicha nacion Inglesa era por que les daban á cambio de Indios de tortugas y de conchas de carey, armas y municiones, y lo demas de que nesositaban, y no tener otro puerto adonde ocurrir por sus menesteres, y que á lo dicho se le respondió por mi teniente que en todos los de los españoles tendrian lo mismo sin ninguna paga, separandose de dichos Ingleses y de las demas naciones enemigas de la Real corona, y que haviendo dado la obediencia en la manera que va expresado, los once capitanes, pidieron á dicho teniente les diese patentes, puesto que ya eran vasallos de V. M., rogando lo mismo dicho Aníbel, y que aunque sin facultad, por saciarles el gusto, dispuso tres Para Lanu, Copar, y Juan, y que reparando los dichos, no estaban selladas, como la de Aníbel, que este dijo, no hiciese mas patentes respecto que todos ellos con Bernabé havian de volver á dicho valle, al tiempo citado y que entonces se las daria yo; no solamente á los dichos sino tambien á otros muchos capitanes que bendrian, y que conducirian los muchachos desde ocho hasta catorce años de edad para que les enseñasen á rezar, y leer y á todo lo demas que acostumbra los Christianos, y á los prisioneros que voluntariamente quisiesen venir, y que desde aquel dia en adelante no apresarian Indios



Thalamancas, ni otros algunos en que tubiesen mano los Españoles, cuando en público dio á su gente dicho Aníbel, esepituando los de la Isla de Quos, que son los tójares y otros que llaman Perlines, que havitan contiguos á sus colonias, por que eran muy brabos y que todos los que cojiesen de estas dos últimas naciones los traherian al dicho valle; asi mismo parece que haviendole el teniente recombenidole con las propuestas referidas en la carta citada, autos, y patente, sobre que no faltase dicho Aníbel á cosa alguna de las precitadas, respondió que no tenía mas que una palabra y que para mejor cumplirla conduciria (como ya tenia dicho) á Bernabé y al capitan general Pittar, y á todos aquellos que suponían mando ó Balimiento en su tierra, para que diesen la obediencia á V. M. suplicando que para dicha ocacion le tubiesen vanderas Españolas para sus piraguas, y jinettas para los capitanes, y que lo dicho dijo muchas veces en presencia del teniente, de los dos acompañados, y de seis testigos, que firmaron al pie de dicha deligencia, como asi consta de ellas;= Luego que las pasé por la vista se las ley á dicho Capitan Antonio de Soto y Varaona, estando presente el intérprete Andres Calbo, por si se les ofrecia decir algo mas, ó quitar de lo que contenian, y con efecto expusieron que despues de conclusas y cerradas, reparó dicho Capitan Varaona que Aníbel havia dejado una canoa en la vijia de Sue-rre, y que causandole novedad le preguntó que para qué efecto?, y que á lo dicho le respondió que era para que la gente de aquel Puerto registrasen la voca del rio de Ximenes, lo que sin ella, no podian ejecutar, y por ser paraje por el qual pudieran entrar los lebandados á inbadir esta ciudad sin que fuesen sentidos de dicha vijia, y que como vazallo, de V. M. hazia gracia de dicha canoa, lo que dicho capitan Baraona le estimó mucho;= En la misma tarde del dia seis de diciembre formé junta de guerra, para que en ella se biesen las diligencias ejecutadas, se determinase lo menesteroso para festejar á los cabos, oficiales y soldados de los dichos Mosquitos, en caso de dar la obediencia que Aníbel y sus capitanes tenian dada, y para este lo que havia pedido; como asi mismo para que se apromptase la jente de armas que ha de vajar conmigo á dicho valle para el tiempo prefinido; en la qual junta, visto y considerado todo lo dicho, se resolbio que respecto á que en esta provincia no habia los efectos necesarios, para lo principal de la gratificacion, se solisitase en las vecinas de quenta de V. M. quinientas varas de lienzo de algodón= otras quinientas de naguilla= ochosientos sombreros de paja= y cien mantas ó cobijas para vanderas y vestuarios de los muchachos, quattrosientos rosarios= dos gruesas de medallas= tresientas varas de cintas= cinquenta docenas de cascabeles= ciento y cinquenta machetillos= doce petacas de tabaco de la tierra= veinte y quatro vastones con pomo de plata para capitanes= otros tantos para tenientes y Alferes con perillas de Marphil y madera= uno grande dorado para Bernabé= otro menor para el general Pittar= y dos menores para dos sarxentos mayores que se han de crear= dos mill anzuelos= doscientas fisgas= diez mazos de chaquiras para brazaletes y gargantillas= tres pares de votas de espuelas, de riendas, tres frenos= y tres sombreros buenos para los tres cabos principales, con bestuarios correspondientes, algunos sarcillos y sortijas para las Indias= treinta sombreros de Guathema-

la= cien cabezas de ganado vacuno menor= quatrocientos eslabones= camisas, naguas, sañas de seda para las mujeres de los principales= todo lo qual dijeron parecerles por ahora muy nesesario, para grangearles las voluntades, y yo Señor, enterado de lo dicho respondi que á mi crédito y por mi cuenta solicitaria en esta provincia, y en la de Nicaragua, los dichos jeneros y demas aderentes, sin costo el mas pequeño de la Real hacienda de V. M., (como asi lo he principiado a practicar, embiando el dia doce del corriente, persona a dicha provincia para que cobre mi sueldo de dos años que se me estan debiendo y combierta lo que necesario fuere en lo que se manda prebenir, y en esta Ciudad actualmente se estan haciendo los machetillos, fisgas y eslabones, haviendo entregado al embiado comprador alajas y joyas de el uso de Doña Petronila de Ollo mi lijítima muger, para que las empeñe en defecto de no cobrarse dicho sueldo; pues no haberlo cobrado es causa me halle al presente adeudado, asi para la presisa manutencion de mi persona y familia, como por la fábrica de las dos salas para las Armas, aposento para las municiones, y dos cuarteles para alojamientos; construido todo lo dicho en la plaza de esta Ciudad á mis expensas, cuya obra está acabada, y se compone de cinquenta y nueve varas de largo, ocho de ambito con sus portales guarnecidos de valaustres y ademas el patio de treinta y dos varas de latitud, y sesenta y tres de longitud, con un trascorral de mayores medidas con el simiento sacado y trabajandose en lebanstar sus paredes para serrar la quadra que le corresponde; la que mi buena ley ha ejecutado en la manera expresada, y ofresidola en otras consultas á los reales pies de V. M. lo que nuevamente ahora produzco por si no ubiesen llegado á vuestras reales manos; y aunque sumptuosa y necesaria ha sido infructuosa su ereccion por las pocas Armas y municiones que Ay al presente para poner en ella, por no haber hecho aprecio de mis repetidas súplicas el presidente actual de vuestra real audiencia de Guathemala, siendo señor público y notorio que he hecho lo dicho y otras muchas cosas en el real servicio de V. M. y en aumento de vuestro real herario, y al mismo tiempo he sido el governador menos atendido de dicho vuestro presidente, pues á no haber reparado sus violencias vuestra real audiencia me hubiera atropellado) Prosiguieron los de la dicha junta diciendo que para mantener, á los dichos Mosquitos, doce ó catorce días que se consideran estaran en dicho valle, se necesitaban de cinquenta novillos, dies votijas de Aguardiente, treinta fanegas de Mais= cinquenta pesos de rapaduras de dulce y veinte y cuatro arrobas de sal= y que respecto á ser presiso haya yo de vajar á dicho valle ha de ser con la escolta de cien soldados, ademas de los vecinos principales y oficiales reformados, atento á las pocas armas y municiones; por que de haber las correspondientes seria muy combeniente me acompañasen hasta quinientos hombres para negocio de tal magnitud en servicio de Dios y de V. M.= Hasta lo dicho, es Señor lo que dispuso la junta con la cual me conformé, con el adictamento de que se traigan de la ciudad de Esparza á esta los treinta y nueve fuciles para que con los que ay en los reales almacenes, se armen de guerra los cien infantes, los vecinos y reformados que han de marchar conmigo, y que si nesesario fuere se hagan cinquenta lanzas por la falta de armas de fuego, refinando la Polbora en la manera que se

pudiere luego que entre el verano por ser tiempo seco; quedando en esta plaza cien hombres de retén provisionados con los arcabuces y mosquetes, para el mayor seguro de ella y que mediante á ser el término corto que dio Aníbel para su buelta, el cual se cumple á cinco de Marzo, se den todas las medidas necesarias para apromptamiento de lo supra dicho, y que despues se disponga por mi relacion indibidual recopilando lo substancial de todos los quadernos formados sobre arribos de los Mosquitos á dicho valle en mi tiempo para dar noticia á V. M. por la via de tierra firme á vuestro gobernador y capitan general que la gobierna, a vuestra real audiencia y presidente que reside en la corthe de Guathemala; y á vuestro capitan general de la provincia de Comayagua por haber insignuado dicho Aníbel queria pasar al puerto de trujillo á mostrar la patente que le conferí, mandando, asi mismo se sacase de su testimonio, otros para que acompañasen á cada relacion, lo qual he deliberado por las causas y razones expresadas, y por que no se pase el término diputado de la palabra ofrecida, de que estaré en dicho valle en prosecucion de la empresa de mi destino.= Señor según ahora me hallo informado del capitan Antonio de Soto y Varaona de los intérpretes Andres Calvo, y Diego de Vonilla y de otros muchos vecinos que han comunicado á dichos Mosquitos en las riberas de dicho valle de Mathina doy por Asentado que generalmente, todos daran la obediencia á V. M. y me fundo que desde el año de sepe-sientos y dies que se principió á solicitar la amistad de ellos, no han hecho hostilidad de dicho valle; antes sí han frecuentado á los tenientes y moradores avisos en todas las ocaciones que los lebandados han intentado imbadirlo, oponiéndose asi mismo á los Ingleses siempre y quando han querido cojer este mismo expediente; siendo fuerte la razon que dio dicho Aníbel anteriormente expuesta en este compendio, (la cual es) que el mantener la comunicacion con los jamaicanos ha sido por que es el unico puerto donde se probeen de armas, municiones, fierro, acero, y de lo demas para sus menesteres, y que esto es á cambio de Indios, tortugas, Careyes, y de sus trabajos personales, luego es claro que franqueandoles los puertos Españoles de estas costas, y en ellos lo que necesitaren sin estipendio alguno dejarán aquella amistad, y se afianzarán en la nuestra fortificandola con el agasajo, cariño, gratificacion y buen tratamiento y que se les debe dar, para que poco, á poco, se baya logrando lo que dicho es, pues no son tan incapaces que dejaran de distinguir el mal del vien;= Llégase á lo dicho que dicho Aníbel y sus parciales, dieron con buena fee, la obediencia, asi por la canoa ó piragua que dejó por parecerle precisa en la vijia de Suerre, como por que pidio al tiempo de su partida le tubiesen jinetas, para los capitanes, y vanderas españolas para las embarcaciones, añadiendo á estos puntos la pretenza de la fortaleza en el paraje de Suinta con guarnicion española debajo de la qual, se poblarán, para que los Ingleses no les perjudiquen, y que entanto fuese construida, biniese navio al mismo fin; todas estas medidas parece que acreditan decean lo mismo que yo solicito, y aunque pueda presumirse veleidad haber dado Aníbel la obediencia, sin consentimiento de su Rey Bernabé (no lo es, segun la inteligencia en que me hallo) por que el nominado general Pítar y Aníbel, son los tres cabos principales de los Indios, y de los zambos Mosquitos, siendo la parcialidad de este último de mas

de mill hombres de Armas por lo qual, y por ser de genio altibo y generoso, y de Animo fuerte y valeroso, tiene entre sus nacionales, mas aceptacion y superioridad que los otros dos; y a mayor abundamiento, digo Señor que se debe tener presente lo acahesido con Don Manuel de Roxas en el puerto y voca del rio de dicho valle, al qual y á los soldados de la vijia en desagravio de la ofensa precedida, pudo dicho Aníbel (si hubiera querido) haberlos arcabuceado, robado el cacao, herramientas, y esclavos, sin que persona alguna se lo estorbase, con que no haber ejecutado lo dicho, aun no habiendo dado la obediencia es indicio cierto de su fidelidad y prudencia experimentada en la ocacion citada; lo cual parece acredita fue segura la aclamacion, que manifestó conosiendo á V. M. por su rey y señor= Las buenas consecuencias que resultarán de estas paces mediante la obediencia que espero daran los que faltan, seran profiquosas, á Dios, á V. M; y á todas estas provincias siendo la mas esencial agregar al cuerpo de la Santa Madre Iglesia tantas almas perdidas, sacandolas de el rebaño de satanas; y aunque lo dicho por ahora no se consiga en los de mayor edad destos varbaros, gozarán de el Beneficio de el santo Baupismo sus hijos y desendientes; traiendolos á dichos valles como asi han quedado de ejecutarlo, en el qual han de ser situados por ser el temperamento propio á sus naturalesas, como por que vean sus padres y parientes el buen tratamiento que se les da siempre y quando aportaren á el; y esto supuesto se manifiesta que recibirán sacerdotes en sus tierras, respecto á ser uno de los dos puntos extipulados en el auto de vuestro presidente Marqués de Thorre Campo, debajo del cual asumpto y de los de mas que estan expresados en la patente que conferí á dicho Aníbel, dio la obediencia, como asi consta en ella y en su testimonio, el qual artículo que por extenso no aclararon el teniente, y sus acompañados en las diligencias que formaron; por que se debe considerar por fijo y asentado—de manera que para la enseñanza de los hijos y reducion de sus padres, son nesarios quatro religiosos de el colegio de Christo Crucificado de la Ciudad de Santiago de Guathemala prohibencia que tengo pedida á vuestro presidente de aquella Audiencia para la consecucion de esta empresa:= Lo segundo es Señor, aumentar á vuestra real corona todos los vasallos de esta nacion, áviles y expertos en el manejo del fusil, los quales como peces del mar, y aves de la tierra concurrirán tripulados, con los españoles a todas las funciones de guerra, en uno y en otro elemento, haviendome insignuado los prisioneros, que lo han sido de los susodichos que cada dia se aumenta á mayor número la parcialidad de ellos, no solamente por la propagasion de la misma nacion, sino tambien por las criaturas que cojen en las presas que hacen de los indios Tójares, Guaimies, vrinamas, talamancas, vizeitas, Dorasques, y Perlínes, á los que educan y enseñan sus costumbres como á hijos propios, y estos connaturalizados en este modo se hallan como patricios de aquellos dominios.= Lo tercero que las provincias de Indios referidas seran facilmente conquistadas, entrando á ellos los dichos Mosquitos por las costas del mar del norte, (y los españoles, por la parte de tierra) señalandoles un tanto por cada covesa de las que se aprisionasen; zeñuelo que les servia de insentibo para gustosos emprehen- der la faccion susodicha;= Lo quarto que tendran limpias todas estas costas de

esta provincia y las demas que les guarnesen por uno y otro polo y esto mediante correrá el tráphico antiguo desde Granada y Mathina; á Puertobelo, y Cartajena, por mar; y por consecuencia, sera augmentado el real haber de V. M. en la saca y entrada de frutos que se comerciarán de los unos á los otros puertos, con seguridad en sus mismas embarcaciones y piraguas de guerra gozando del provecho de los fletamentos á cuyo fin tengo hablado y movidos á muchos vecinos (para que conseguida que sea la obediencia) embarquen en ellas doscientos zurrone de cacao y con su rexistro pasen los dueños á la dicha ciudad de Puertobelo donde seran bien recevidos y gratificados con paniquiris dichos Mosquitos porque para entonces estará avisado vuestro gobernador y capitan general de aquel reino;= Lo quinto que los dichos con sus piraguas de guerra podran escoltar, y comboyar las Balandras Marchantes que en tiempo de galeones conducen de Puertobelo á chagre las cargazones de el comercio del Perú para que no subceda, lo que el dia dos de Mayo de septecientos y ocho, quando Thomas Colbe de nacion Inglesa con su Balandra de guerra apresó en aquel tránsito á otras siete Españolas cargadas por no llebar ninguna guarnicion lo que ocasionó á dicho comercio á armar de comboy quatro piraguas, para evitar maior daño, como asi lo consiguio y despues de bien pagada la gente de ellas importó al real haber de V. M. mas de trece mil pesos del derecho de la escolta.= Lo dicho hasta aqui, Señor, parece que son razones fuertes, eficaces, y suficientes, que manifiestan y comprueban daran la obediencia y que resultarán á favor de Dios y de V. M. las consecuencias supra dichas; y por lo que haze á la fortaleza que pidio Aníbel se efectuase en el paraje de Suinta y en tanto que se construiere el navio para comboy de sus costas porque los jamaicanos, no los hostilizacen, lo uno, y lo, otro, por ahora no lo tengo por combeniente, hasta que con la comunicacion y entrada en los puertos Españoles, recibo de los padres Misioneros olbiden la de los Ingleses; mas sí, señor, el que pasen á sus colonias dos compañías de Infanteria con cinquenta hombres cada una y con buenos oficiales que sepan y entiendan de medir terrenos de lebantar trincheras de fajinar tierra y de hacer las demas fuerzas exteriores para que tripulados con dichos Mosquitos embarazen y castiguen á los que pretendan hostilizarlo sirbiendo los dichos infantes de custodio á dichos padres Misioneros y en algun modo de freno y reparo a dichos Mosquitos para estorbarles la comunicacion de dichos Ingleses y que se bayan olbidando de sus amistades para que mas vien se afiancen en la de los Españoles; pues en las empresas grandes y de la magnittud, que lo es esta es necesario tiempo, lugar y fortuna para que sea conseguida como se desea, lo que mas vien sabra discernir la soberana inteligencia de V. M. y si acaso fuere combeniente que yo pase á dichas tierras de Mosquitos, a plantear, medir y construir, lo que llebo expresado, estoi prompto á ejecutarlo con rendida obediencia, por ser mi ánimo sacrificarme en servicio de Dios, y de V. M. lo qual aré gustosamente, Asentada la pas y dada que sea la obediencia para cuyo efecto tengo pedido licencia á vuestro presidente y real Audiencia de Guathemala dejando en mi lugar persona de mi satisfaccion que rija y gobierne esta provincia mediante mi Ausiencia, teniendo esta deliberacion por acertada por si acaso los dichos Mosquitos fueren inconstantes despues; para que

haciendome Capaz y baqueano de sus dominios, entradas, y retiradas, de la porcion que se compone sus parcialidades y de la manera que se hallen cituadas, puedan ser conquistados facilmente= Las providencias referidas tengo por nesasarias para el mejor éxsito de faccion tan sublime, y tambien porcion de armas y municiones para las dos compañías nominadas, como para repartir algunas (a su tiempo entre los dichos Mosquitos) dandoselas sin ningun estipendio, me dio por el qual iran conosiendo, les es mas favorable la amistad de los Españoles que la de los Ingleses; para las bagatelas y paniquiris de sus menesteres se nesasita de algun dinero, respecto á los atenuados caudales que entran en la real caja de V. M. de esta provincia y asi mismo para pagas y socorro de los cien hombres que en dos compañías han de estar de asiento en las tierras de dichos Mosquitos;= En las demas provincias á donde puedan arribar debe Aprontarse, Armas, Municiones y gratificaciones para ellos; teniendose presente á este efecto las reales Zedulas que V. M. expidio á vuestro Reverendo obispo Don Fray Benito Garret y Arlobi, y otras, al fin de esta conquista (pues segun me hallo informado) ordenaba V. M. concurriesen á ella por mar y tierra, las tropas y bajeles, de este reyno, y de otros, en cuia maquinosa funcion se hubieran gastado, cresidos caudales, muchas vidas, y la victoria dudosa; y si esta se consigue segun está planteada ¿qué mayor gloria para V. M. y sus vasallos?, pues siendo yo el mas pequeño, (aunque en lealtad el mayor) sacrificaré gustosamente la que me asiste, por agregar á V. M. este triumpho, todo lo qual he puesto en la inteligencia de vuestro Presidente, y de la real Audiencia, para que amplien órdenes, expdientes necesarios, y cresidas providencias, sin que por falta de ellas, no se deje de conseguir, esta obra:= En la fecha de este compendio acabo de recibir carta de los oficiales reales de V. M. de la ciudad de Guathemala abisandome remiten de orden de vuestro presidente seis votijas de Polbora y un cajonsito de valas para que las quatro de ellas queden en la real contaduria de granada, a mi disposicion pasando lo demas á esta; y hallandose aquella ciudad mas de cien leguas de distancia no me puede servir dicha polbora; para las urjencias que acahecieren, motibo por que he enbiado por ella y si con esta provision tan corta hubiera venido los quinientos fusiles que repetidamente tengo pedido á dicho vuestro presidente de los que se estan maltratando en la ciudad de Leon de la provincia de Nicaragua, me considerara havia algo, para poner en regular defensa estos dominios y para hacer ejercicio á sus milicias;= Lo dicho es Señor, lo que ha presedido en mi tiempo con dichos Mosquitos; las medidas que estan dadas, las que son necesarias, y de lo demas que fuere acahesiendo daré á V. M. individual razon. Cartago y diciembre quince de mil septesientos y veinte y und=

DIEGO DE LA HAYA
(Rúbrica)